

Suspendiendo el estado de sitio en el departamento de Junín.

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que han desaparecido las causas que motivaron la declaración del estado de sitio en el departamento de Junín.

Decreta:

Suspéndese el estado de sitio en el departamento de Junín, a las veinticuatro horas del día de la fecha.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintin días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

E. Montagne. — A. Beingolea. — J. L. Bustamante R. — M. A. Olaechea. — J. Alejandro Barco. — M. E. Rodríguez. — C. Rotalde.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintin días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Beingolea.